

QUILMES, 19 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 827-0328/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los talleres de Extensión Universitaria denominados "Taller de Batería y Percusión I, II, III y IV" y "Taller de Guitarra I, II, III y IV", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante Resolución (CS) N° 023/04.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los talleres.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los talleres de Extensión Universitaria denominados "Taller de Batería y Percusión I, II, III y IV" y "Taller de Guitarra I, II, III y IV", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de

00773

Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes: Sr. Sebastián Augusto Raymundo, DNI N° 25.674.721, y Sr. César Augusto Valdivieso, DNI N° 17.997.861, por el importe total e invariable equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por los talleres mencionados en el Artículo 1º, respectivamente, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los contratos, con copia obrante de fs. 55 a 58, del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria a la administración de los talleres, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos organizados por la Dirección General de Extensión, en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00773**

Arq. Juan Luis Merego  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

